RESOLUCIÓN NO 0874 DE 2023

22 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUBASTA ELECTRÓNICA EBE–002-2023"

LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales adelantó el proceso de **ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO EBE–002-2023,** con el objeto **"ENAJENACIÓN DIRECTA COMO CUERPO CIERTO DE TRES (3) VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

Que de conformidad con el artículo 25, Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, literal e) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de Enajenación de Bienes del Estado a través de Subasta Electrónica EBE–002-2023.

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de Enajenación de Bienes del Estado, según el artículo 2°, numeral 2°, literal e) de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual se adjudicará el bien al proponente que haya ofertado el mayor precio en subasta pública.

Que el valor base de venta estimado para estos bienes asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($39.297.000),** y el valor unitario de cada vehículo equivale a la suma de **TRECE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($13.099.000).**

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 26 de julio hasta el 02 de agosto de 2023, término dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021.

Que mediante la Resolución No. 0801 del 03 de agosto de 2023, se ordenó la apertura del proceso **EBE–002-2023,** que tiene por objeto la **"ENAJENACIÓN DIRECTA COMO CUERPO CIERTO DE TRES (3) VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 11 de agosto de 2023 a las 09:00 a.m., recibiéndose la siguiente:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
MANIZALES MYRIAM	myriam riveros pardo	Oferta en evaluación	10/08/2023 8:44 PM

Que mediante Resolución No. 0838 del 11 de agosto de 2023 se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio, análisis y revisión de las ofertas presentadas dentro del proceso **EBE-002-2023.**

Que el único proponente presentó oferta sólo para los siguientes vehículos:

PLACA	DESCRIPCIÓN	TARJETA DE PROPIEDAD	MARCA	MODELO	VALOR OFERTA VEHICULOS
OUC-088	AUTOMÓVIL	10004074334	NISSAN SENTRA B 13	2013	$13.120.000
OUC-092	AUTOMÓVIL	10004074368	NISSAN SENTRA B 13	2013	$13.120.000

Que, en consecuencia, la Entidad no recibieron ofertas para los siguientes vehículos:

PLACA	DESCRIPCIÓN	TARJETA DE PROPIEDAD	MARCA	MODELO
OUC-086	AUTOMÓVIL	10004074393	NISSAN SENTRA B13	2013

Que el día 11 de agosto de 2023 se publicó el informe de evaluación preliminar, en el cual se otorgó plazo hasta el 16 de agosto de 2023 a las 07:00 p.m. para que el único proponente allegara las subsanaciones solicitadas y los interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que una vez analizadas las subsanaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar, se publicó el Informe de Evaluación Definitivo de Requisitos Habilitantes el 17 de agosto de 2023, advirtiendo que la señora Myriam Riveros Pardo cumple con todos las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones para los 2 vehículos ofertados.

Que teniendo en cuenta que sólo existe un oferente habilitado cuyas ofertas económicas son superiores a los valores estimados para cada bien a enajenar, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se prescindió de la realización de la subasta y se adjudicó el contrato para los dos (2) vehículos ofertados.

Que, teniendo en cuenta que no se presentó oferta para uno (1) de los vehículos y de conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 del Pliego de Condiciones, se deberá declarar desierto el proceso para dicho bien.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR DESIERTO** el proceso de **ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUBASTA ELECTRÓNICA EBE–002-2023,** cuyo objeto es: **"ENAJENACIÓN DIRECTA COMO CUERPO CIERTO DE TRES (3) VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**, para el siguiente vehículo, por las razones expuestas en la parte motiva:

PLACA	DESCRIPCIÓN	TARJETA DE PROPIEDAD	MARCA	MODELO
OUC-086	AUTOMÓVIL	10004074393	NISSAN SENTRA B13	2013

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente declaratoria de desierta rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del presente acto administrativo en la página web https://www.secop.gov.co/ – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, en los términos de los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Manizales,

22 AGO. 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MERY PINILLA AVILA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

Proyectó. Vanessa Llano Rivera. Profesional Universitaria. Secretaría Jurídica.
Aprobó. Santiago Loaiza Salazar. Líder de Programa. Secretaría Jurídica.

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES